

# 308-CDLO

Los Olivos, 23 de Enero de 2009

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 001-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna sea esta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero del ejercicio. Así como para la presentación de la declaración jurada de autoavalúo para el ejercicio;

Que, de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 306-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el ejercicio 2009, se establece que la obligación de pago de los arbitrios municipales son de periodicidad Trimestral;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 308-CDLO

#### QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2009

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** las **FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL** para el **EJERCICIO 2009** en las siguientes fechas de vencimiento:

- PAGO AL CONTADO : 31 de Marzo
- PAGO FRACCIONADO
  - Primera Cuota : 31 de Marzo
  - Segunda Cuota : 01 de Junio
  - Tercera Cuota : 31 de Agosto
  - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de altas, bajas o modificaciones de la misma hasta el 31 de marzo del presente ejercicio.

## 308-CDLO

**ARTÍCULO TERCERO.-** FIJAR las **FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES y JARDINES y SERENAZGO** para el ejercicio 2009, las cuales vencen:

- Primera Cuota : 30 de Abril
- Segunda Cuota : 30 de Junio.
- Tercera Cuota : 30 de Setiembre.
- Cuarta Cuota : 31 de Diciembre

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs**, su debida implementación en el sistema informático y a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**